

Guayaquil, 22 de noviembre de 2022

Responsable de la Unidad Financiera
Universidad de las Artes
Presente

Por medio de la presente autorizo a quien corresponda se me realice el descuento respectivo de mi remuneración mensual, los valores acreditados por ANTICIPO DE VIATICOS, para el cumplimiento de labores institucionales acorde a mi área de trabajo, en caso de la **suspensión, no utilización o de sobrante del anticipo** luego de la liquidación del mismo.

Art. # 118.- Ley Orgánica del -Servicio Público. - Intransferibilidad e Inembargabilidad de remuneraciones y pensiones. - los valores y pensiones de las servidoras, servidores y trabajadores sujetos a esta Ley, son intransferibles e inembargables, excepto para el pago de alimentos debidos por la ley.

Se prohíbe toda clase de descuento de las remuneraciones de la Servidora o Servido Público, que no sean expresamente autorizados por este o por la Ley.

Por la atención que se sirva dar al presente, quedo de usted muy agradecido.

Atentamente,

Débora Laura Nivelá Guaranda
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

